

viendas sitas en la calle Nájera, número 12, pisos primero A y primero B, de Madrid, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación a preparar por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 8/2009, dictada a amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes de la necesidad de constituir un depósito de 50 euros para interponer recurso de apelación contra la presente sentencia, debiendo, en su caso, acompañar al escrito de interposición del mismo el resguardo acreditativo del ingreso en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, en el cual se deberá indicar el código 02, haciendo constar que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación a los demandados don Diego García Gabarre y doña Teresa Jiménez Borja.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.889/10)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña María Dolores Sánchez Franco, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 599 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Móstoles, a 23 de julio del año 2009.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos del juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 599 de 2009, sobre amenazas de los días 3 de diciembre de 2008 y 27 de enero del año 2009, del artículo 620 del Código Penal, en el que ha sido denunciante don Francisco Javier Comisaña Moreno, asistido de letrado, y denunciado don Óscar Marín de la Cruz, en virtud de las siguientes consideraciones:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Óscar Marín de la Cruz, como autor de una

falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa, a razón de 2 euros de cuota diaria, advirtiendo que en caso de impago la pena se sustituye por pena de responsabilidad personal subsidiaria de diez días, así como a la pena de prohibición de comunicarse por cualquier medio con don Francisco Javier Comisaña Moreno durante cuarenta días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Martín de la Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 12 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.786/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancias e instrucción número 5 de Coslada, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 42 de 2009.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Igor Filitsev, como autor penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.2 del Código Penal, a la pena de multa de dos meses, a razón de una cuota diaria de 10 euros, que deberá satisfacer en el plazo de una semana a contar desde la notificación de la firmeza de la presente resolución, con la advertencia que de no ser satisfecha quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales, si las hubiere.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días mediante presentación de escrito motivada ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Igor Filitsev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 11 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.892/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la magistrada-juez doña Francisca Gracia Martín Bermejo.—En Getafe, a 11 de enero de 2010.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña Inés Álvarez Godoy, incócese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Félix Carlos Ocaña de Francisco y doña María del Pilar, don Carlos Damián, don Miguel Ángel y don Roberto Ocaña Paúl, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a los promotores del expediente a través de su representación procesal en los presentes autos, como titulares registrales catastrales y como causahabientes de las personas que proceden los bienes, y a doña María Nieves Padilla Merchán, herederos de don Francisco Valtierra Benavente, herederos de don Jacinto Cipriano Ocaña de Francisco, representante legal de "Cervera Iranzo, Sociedad Anónima" y la Comunidad de Madrid, como titulares de las fincas colindantes, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. (Siguen las firmas).

La finca objeto del procedimiento es la siguiente:

Tierra viña en esta villa de Getafe, al sitio de los "Estragales de Perales", de haber una hectárea, 20 áreas, 42 centiáreas y 40 decímetros cuadrados (12.042,40 metros cuadrados). Linda: al Norte, con carretera de San Martín de la Vega; Sur, con doña María Nieves Padilla Merchán, que es la parcela 4 del polígono 35; Este, con herederos de don Cipriano Ocaña de Francisco, que es la parcela 7 del polígono 35, y Oeste, con herederos de don Francisco Valtierra Benavente, que es la parcela 2 del polígono 35, y con "Cervera Iranzo, Sociedad Anónima", que es la parcela 3 del polígono 35. Es la parcela 6 del polígono 35 de Getafe, según el Ca-

tastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Getafe. Con número de referencia catastral 28065A035000060000YU.

Y como consecuencia del ignorado paradero de todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Getafe, a 11 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/603/10)

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio reanudación del tracto número 549 de 2009, a instancias de don Agustín Honrado Garlito y doña Josefa Díaz Cordero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda, piso primero 2, del portal número 7 de la calle San Isidro, situada en el término municipal de Getafe, con una superficie aproximada de sesenta y cinco metros, distribuidos en tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza exterior y patios interiores y cuarto trastero.

Linderos: al frente, con rellano de escalera y calle San Isidro; a la derecha, con casa número 9 de calle San Isidro y patio; a la izquierda, con piso primero, número 1; al fondo, con manzana de casas propiedad de don Mauricio Balba Holguera.

Finca registral número 45.436 del Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, inscrita al tomo 604, libro 604, folio 242.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ángel Blanco Pérez y doña Isabel Expósito Jandula para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/605/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE CÁCERES

EDICTO

Don David Méndez Calvo, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Cáceres.

Hace saber: Que en virtud de haberse dictado providencia, de fecha 16 de enero de 2010, por el señor magistrado-juez de instrucción en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 4 de 2010, a instancias de don Víctor Palacios Ávila, contra don Nicolae

Gheorghe, sobre falta de estafa, en la que se ha acordado citar a este último, que tenía su domicilio en la calle Villajoyosa, número 90, primero G, escalera izquierda, de Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la avenida de la Hispanidad, sin número, el día 15 de febrero de 2010, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación a don Nicolae Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Cáceres, a 16 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/3.542/10)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ballesteros Fernández, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 763 de 2009, a instancias de don Aurelio Morales Manrás, contra Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se ha dictado providencia cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Providencia

El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo don Cristóbal Navajas Rojas.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las actuaciones, y habiendo sido negativas las sucesivas diligencias de emplazamiento de la interesada "Gym Tango, Sociedad Limitada", póngase en conocimiento de la misma la existencia del presente procedimiento a fin de que pueda personarse en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con notificación de la presente resolución, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cuyo efecto, remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada, para su unión al presente recurso.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la interesada "Gym Tango, Sociedad Limitada", en el presente recurso, quien se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.124/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Barrios Aparcero, contra la empresa "Mudéjar 2006, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de 7 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 7 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Mudéjar 2006, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.943,26 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en "Recursos de reposición" de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mudéjar 2006, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.996/10)